

PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA OXI  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2020

ADENDA N° 6

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2020, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA SIGUIENTES PROYECTOS:**

1.	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2.	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
3.	DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
4.	DOTACIÓN DE COMPUTADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 Modificación de los términos de referencia - Adendas, Fiduprevisora S.A.S como vocera y administradora del P.A. CELSIA OXI procede a realizar las modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **1.10 CRONOGRAMA** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

2. ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	<b>Fecha:</b> 12 de agosto 2020 <b>Hora:</b> 4:00pm Vía correo electrónico: <a href="mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co">licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co</a>
Audiencia de cierre del proceso de selección, verificación de ofertas presentadas.	<b>Fecha:</b> 12 de agosto 2020 <b>Hora:</b> <u>05:00 p.m.</u> <b>Audiencia de cierre vía “Teams”, link publicado mediante comunicación en la página de la Fiduprevisora.</b>

2. ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Evaluación de los requisitos habilitantes	<b>Fecha:</b> 18 de agosto 2020
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	<b>Fecha:</b> 19 de agosto 2020 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Oportunidad para subsanar	<b>Fecha:</b> 24 de agosto de 2020 <b>Hora:</b> 3:00 pm <b>Vía correo electrónico:</b> <a href="mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co">licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co</a>
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	<b>Fecha:</b> 26 de agosto de 2020 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Evaluación de los requisitos ponderables	<b>Fecha:</b> 28 de agosto 2020
Publicación del informe definitivo de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas / y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	<b>Fecha:</b> 31 de agosto de 2020 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<b>Fecha:</b> 02 de septiembre de 2020 <b>Hora:</b> 3:00 pm <b>Vía correo electrónico:</b> <a href="mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co">licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de recomendación del contratista o de declaratoria desierta	<b>Fecha:</b> 04 de septiembre de 2020 <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>

2. ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Publicación del acta de selección	<b>Tres días hábiles posteriores a la respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo</b>

3. Modificar el numeral **5.4 OFERTA ECONÓMICA** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta **el diligenciamiento del Anexo N° 8 por cada proyecto estipulado** y el Anexo N° 8.1: Formulario “Cálculo de factor multiplicador”

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato.

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores al peso. Así mismo, se tendrá que considerar la forma de pago previstas en estos términos y lo establecido en el anexo técnico. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real.

No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda a cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el

evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA.
- e) Total

La propuesta deberá afectarse por un factor multiplicador. Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad del mismo, como se indica en el Formulario "Cálculo de factor multiplicador". **Se podrá calcular un valor de factor multiplicador por cada proyecto, por lo que se deberá incorporar el Anexo N° 8.1 por cada oferta económica que justifique el valor utilizado.**

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

(...)"

2. Modificar el **Anexo N° 7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, en el cual se aclaran los porcentajes de dedicación de cada proyecto. Dicho documento, se publica junto con la presente adenda.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los seis (06) días del mes de agosto de 2020.

**PUBLIQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**